



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **doce horas y treinta minutos** del día **01-07-2026**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria

D^a. Almudena Ruiz Escudero

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejel Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Juan Téllez Rubio, Coordinador General.

Previo comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el **24 de junio de 2026** (ordinaria), se aprueban por unanimidad.

2. PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EXPTE. OAJ/2026/80

Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa de Pozuelo de Alarcón, de fecha 30 de junio de 2026, que se transcribe:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2026 se procedió a delegar competencias de la Junta de Gobierno Local en los Titulares de las Áreas de Gobierno y Concejales-Delegados, así como en los Titulares de las Direcciones Generales según la estructura aprobada por la Alcaldesa-Presidenta por Decreto de 2 de febrero de 2026.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

En consecuencia, el citado modelo organizativo y competencial de la estructura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón motivó la adecuación de las competencias asignadas a los distintos órganos ejecutivos del Ayuntamiento a las citadas previsiones, por lo que, se aprobó el vigente Acuerdo de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno Local, que tuvo por objeto reordenar las delegaciones de competencias efectuadas hasta ahora por la Junta de Gobierno.

Para la completa adecuación de las competencias asignadas a los distintos órganos ejecutivos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón al nuevo modelo organizativo, el presente Acuerdo tiene por objeto modificar las delegaciones de competencias efectuadas hasta ahora por la Junta de Gobierno.

*Por lo anteriormente expuesto, se propone que por la **Junta de Gobierno Local se acuerde:***

PRIMERO. - MODIFICAR LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

- *Añadir, de conformidad con lo previsto en el artículo 127.2 de la LRRL, las competencias atribuidas al **TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DE LA CIUDAD** en el Acuerdo de Delegación de Competencias vigente, en el ámbito de los asuntos correspondientes a Medio Ambiente, que quedarán redactadas de la siguiente forma:*
- 10. En materia de intervención municipal en actos de uso del suelo y edificación se delega con carácter general la concesión de cualquier tipo de licencia en materia urbanística directamente relacionado con Medio Ambiente y en concreto las licencias de tala, poda y trasplante no afectados por licencias urbanísticas de edificación y uso del suelo, cuando corresponda a la Junta de Gobierno Local su otorgamiento por no estar atribuida expresamente a otro órgano por la legislación sectorial, siempre sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte. La totalidad de las referencias a licencias urbanísticas deberán entenderse referidas a todos los efectos, al título habilitante de naturaleza urbanística que corresponda conforme a la legislación urbanística. Asimismo, se delega la autorización en materia de quema para eliminación de residuos combustibles, restos vegetales y adopción de medidas preventivas.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

- *Modificar, las competencias que se detallan a continuación, delegadas en la **TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN** por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2026:*

- *IV. En el ámbito de los asuntos correspondientes a Recursos Humanos, Formación, Régimen Interior y Prevención CORRESPONDE A LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN:*

7 bis.- Aprobar las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos de los procesos de selección de funcionarios y de personal laboral, así como de los procesos de provisión de puestos de trabajo, incluyendo en todo caso el trámite de subsanación de solicitudes de participación.

23.- Autorizar y disponer gastos derivados de la gestión de su ámbito Recursos Humanos, con cargo al capítulo 1 del Presupuesto de Gastos, excepto las que tenga delegadas el Titular de la Dirección General con competencias en RR.HH.

- *En el apartado V. con carácter general se incluye:*

- 10. Adopción de la resolución que proceda en lo relativo a autorización de cesión de contratos, imposición de penalidades y liquidación de contratos de su área, así como los referidos al ámbito de Policía Municipal, Seguridad, Protección Civil y Emergencias.*
- 11. Incoación, instrucción, requerimientos, actos de trámite y propuestas de resolución en materia de contratación incluidos en su área, así como los referidos al ámbito de Policía Municipal, Seguridad, Protección Civil y Emergencias*
- 12. Revisiones de precios y tarifas y aprobación, en su caso, del gasto correspondiente de los contratos municipales afectados de su área, así como los referidos al ámbito de Policía Municipal, Seguridad, Protección Civil y Emergencias,*
- 13. Adopción de la resolución que proceda en lo relativo a aclaraciones y rectificaciones de errores materiales de hecho o aritméticos, de pliegos y otros documentos de expedientes de contratación y suspensión y ampliación, en su caso, del plazo de presentación de proposiciones de su área, así como los referidos al ámbito de Policía Municipal, Seguridad, Protección Civil y Emergencias*
- 14. Autorización y Disposición del gasto en los supuestos en los que se permita la acumulación de las fases Autorización, Disposición y*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

Reconocimiento de la Obligación conjuntas, relativos a tasas, impuestos y precios públicos conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto en asuntos de Policía Municipal, Seguridad, Protección Civil y Emergencias.

Así mismo, se delega en el Titular de la **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO** en el ámbito de los asuntos correspondientes a, Recursos Humanos, Formación, Archivo, Régimen Interior, Prevención.

2 bis.- Autorizar y disponer gastos con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 relativas a prestaciones económicas y sanitarias, así como ayudas sociales, previstas en los pactos de negociación colectiva, incluyendo los premios a la jubilación anticipada, horas, extras, productividad y complementos de personal laboral, productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario.

En el resto de capítulos presupuestarios, las autorizaciones y disposiciones de gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión corresponda en materias propias de Recursos Humanos, Régimen Interior, Prevención y Archivo inferiores a 15.000 euros más IVA, incluidos los expedientes de contratación que se imputen a los programas presupuestarios que les corresponda, cuyo importe no supere los 15.000 .euros elevando a la Junta de Gobierno Local una relación mensual de los adjudicados.

PRIMERO BIS. – Se delega con carácter general, en el órgano competente para el reconocimiento de la obligación en el ámbito de las competencias de los titulares de las áreas de gobierno, concejales y Directores Generales.

Autorización y Disposición del gasto en los supuestos en los que se permita la acumulación de las fases Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación conjuntas, conforme a los supuestos tasados en las correspondientes Bases de Ejecución del Presupuesto.

PRIMERO.TER - La competencia para resolver los recursos de reposición, si procedieren, corresponderá con carácter general al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso.

SEGUNDO. - EFICACIA DEL ACUERDO. El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

TERCERO. - DEROGACIÓN. - *El presente Acuerdo no produce la derogación del acuerdo de Delegación de Competencias vigente, al tratarse de una modificación complementaria del mismo, ello sin perjuicio de la derogación de cualquier otra disposición anterior a este acuerdo que se oponga a lo establecido en él."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

3. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, COMPRENSIVA DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS, PARA SU INCORPORACIÓN AL PGOU, EXPTE. PGU/2024/29

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 29 de junio de 2026, que se transcribe:

“ANTECEDENTES

Primero.- *El Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón (en adelante PGOU) fue aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 14 de marzo de 2002, si bien en dicho acuerdo se condicionaba su publicación, y consecuente entrada en vigor, a la formulación de un Texto Refundido. Una vez formulado el citado Texto Refundido, el mismo fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión de 6 de junio de 2002, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 4 de julio de 2002.*

Segundo.- *El referido PGOU ha sido modificado a día de la fecha hasta en tres ocasiones mediante sendos acuerdos del Consejo de Gobierno de la*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

Comunidad de Madrid, estando otras dos modificaciones en tramitación, conforme a lo indicado en los siguientes apartados:

1.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2011, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, en la delimitación de los ámbitos APR 4.3-13, “Zona al Norte del Campus de Somosaguas”, y APR 4.4-01, “Campus de Somosaguas”. (BOCM nº 307 de 27 de diciembre de 2011). Las normas urbanísticas de la citada modificación fueron publicadas en el BOCM nº 42 de 19 de febrero de 2013.

2.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2016, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, para la delimitación de un nuevo Área de Planeamiento Específico APE 4.2-08 “Antiguo Matadero” (BOCM nº 65 de 17 de marzo de 2016). Las normas urbanísticas de la citada modificación fueron publicadas en el BOCM nº 91 de 18 de abril de 2016.

3.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de mayo de 2019 por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, para dotar a determinadas parcelas de una calificación urbanística acorde a su uso efectivo. (BOCM nº 115 de 16 de mayo de 2019). Las normas urbanísticas de la citada modificación fueron publicadas en el BOCM nº 170 de 19 de julio de 2019.

4.- La Modificación Puntual nº 4 del PGOU se encuentra a día de la fecha en tramitación, habiendo sido aprobada provisionalmente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 23 de julio de 2025, de conformidad con la propuesta de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio de 2025 y con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 15 de julio de 2025.

5.- La Modificación Puntual nº 5 del PGOU se encuentra a día de la fecha en tramitación, habiendo sido aprobada inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2022, de acuerdo con la propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2022 y con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Urbanismo de 10 de noviembre de 2022.

Tercero. - *El 21 de abril de 2025 el equipo redactor GESTION DE PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA, S.L., contratado por el Ayuntamiento el 17 de diciembre de 2024, para la redacción de la Modificación Puntual nº 6 del*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

Plan General de Pozuelo de Alarcón, consistente en la redacción del Catálogo de Bienes Protegidos (como adjudicatario de la correspondiente licitación de fecha 5 de agosto de 2024), presenta la Fase Previa del citado documento técnico.

El precitado documento así presentado fue objeto de requerimiento por la Jefa de Planeamiento Urbanístico en fecha 21 de noviembre de 2025, tras la revisión de la documentación entregada, para su corrección y completa terminación.

Cuarto. - *En fecha 25 de marzo de 2026 el equipo redactor presenta el nuevo documento completado y corregido de la Modificación Puntual nº 6 Catálogo de Bienes Protegidos. En fecha 26 de abril de 2026 se presenta asimismo el Documento Ambiental para la tramitación de la citada Modificación Puntual nº6.*

El precitado documento así presentado fue objeto de requerimiento por la Arquitecta Municipal del Departamento de Planeamiento y por la Arquitecto Municipal, Jefe de Planeamiento Urbanístico, mediante informe de fecha 30 de abril de 2026, requerimiento este que fue remitido al equipo redactor mediante oficio del Director General de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyectos de fecha 5 de mayo de 2026, y Número de Registro de Salida (en adelante NRS) 9570/2026, y a la vista del cual el equipo redactor presentó el 12 de mayo de 2026 en formato electrónico y con Numero de Registro de Entrada (en adelante NRE) 20811/2026 el documento técnico de referencia.

Quinto. - *El documento que se informa y se propone para aprobación inicial se corresponde con el presentado el pasado 12 de mayo de 2026 (NRE: 20811/2026).*

*El precitado documento así refundido, está publicado con el **CSV**:*

CSV: 60011Z6B2B1H330Y0KS7

*Del documento Técnico propuesto, se dio traslado a los **Servicios Técnicos de Planeamiento Urbanístico del Ayuntamiento**, habiéndose emitido los informes que a continuación se relacionan:*

Sexto.- *El 29 de mayo de 2026, por la arquitecto municipal del Servicio de Planeamiento, y por la Arquitecto Jefe de Servicio de Planificación Urbanística se emite informe favorable para su aprobación inicial al documento relativo a la 6ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

Pozuelo de Alarcón para la redacción del Catálogo de Bienes Protegidos, con CSV: 600I1Z6B2B1H330Y0KS7. El precitado informe insta a que, sin perjuicio de la emisión de los informes legalmente exigibles, durante el periodo de información pública se notifique expresamente a los organismos que se encuentran afectados de forma directa por la actuación prevista.

A los mencionados antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA: APROBACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.

*Como introducción al análisis jurídico del acto que se somete a aprobación, debe recordarse que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, “la ordenación territorial y la urbanística son funciones públicas no susceptibles de transacción que organizan y definen el uso del territorio y del suelo **de acuerdo con el interés general**, determinando las facultades y deberes del derecho de propiedad del suelo conforme al destino de éste”.*

En el ejercicio de dicho interés general y en cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial vigente, se han determinado los objetivos de la Modificación Puntual nº 6 del PGOU de Pozuelo de Alarcón, que son los siguientes:

- Integración normativa del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos en el Plan General de Ordenación Urbana, como documento integrante del mismo, otorgándole categoría normativa y asegurando su coherencia con el resto de las determinaciones urbanísticas.*
- Identificación y protección del patrimonio inmueble, mediante la delimitación e identificación de los bienes inmuebles, espacios urbanos y áreas de interés ambiental que, por sus valores arquitectónicos, históricos, artísticos, culturales, etnográficos, paisajísticos o urbanísticos, merecen un régimen específico de protección, distinguiendo los distintos niveles establecidos por la legislación sectorial y urbanística.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

- *Establecimiento de un régimen jurídico de control e intervención, definiendo de manera precisa los tipos de obras permitidas en función del grado de protección asignado a cada bien, estableciendo las condiciones de intervención, conservación, rehabilitación, ampliación o, en su caso, demolición, de conformidad con la normativa autonómica aplicable.*

- *Coordinación con la legislación sectorial, garantizando la adecuada coordinación entre el planeamiento urbanístico municipal y la normativa de patrimonio cultural, incorporando los bienes protegidos por la Comunidad de Madrid y estableciendo mecanismos de colaboración administrativa en materia de autorizaciones e informes.*

Asimismo, conviene recordar lo establecido en la Disposición adicional sexta de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, cuando señala lo siguiente:

*“1. La **inclusión** de los bienes inmuebles de los catálogos de bienes y espacios protegidos de los Ayuntamientos, así como de los bienes muebles y de los bienes inmateriales en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid previsto en el artículo 28 de la Ley, se realizará en el **plazo máximo de tres años** desde la entrada en vigor de la Ley.*

2. Los Ayuntamientos que no hayan modificado sus catálogos de bienes y espacios protegido, desde 2013, para adaptarlos a la normativa de patrimonio histórico, deberán completarlos o formarlos en los términos establecidos en el artículo 37 en el plazo máximo de tres años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley”.

Es decir, que aunque se defina el Catálogo como el instrumento específico para la protección del Patrimonio, es preciso que se incardine de forma congruente dentro del conjunto de determinaciones del Plan General.

SEGUNDO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Normativa de carácter general.

Para establecer las condiciones y criterios que la modificación del Plan General ha de tener presentes en la regulación de la protección del patrimonio resulta conveniente, en primer lugar, delimitar el marco legal vigente en esta materia.

Dicho marco viene definido a partir de lo establecido por los artículos 46; 149.1.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

28; y 148 1. 16 de la Constitución Española de 1978, que, como es sabido, obliga a todos los poderes públicos a garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran; y establece un reparto de competencias entre esos poderes públicos: al Estado, según el artículo 149.1.28 CE, se le asigna competencia exclusiva en la defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación, así como en relación a los museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, salvando la posibilidad de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas. Mientras que a las Comunidades Autónomas se les reconoce competencia exclusiva sobre el Patrimonio Monumental que sea objetos de interés por parte de la misma.

A un nivel normativo inferior, conviene destacar que el Estado ha ejercitado su competencia constitucional a través de la Ley 16/1985, de 29 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que tiene por objeto “la protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Histórico Español”. Y la Comunidad de Madrid, a través de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Finalmente, para completar el marco jurídico vigente, cabe subrayar que los Municipios, constitucionalmente dotados de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses en virtud de lo previsto por el artículo 137 de la CE, han recibido a través del artículo 25.2 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencias en materia de patrimonio histórico artístico, que deberán ejercerse siempre en los términos de lo establecido por la legislación del Estado y de la legislación autonómica.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.a) de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local**, corresponde al Municipio:

“(…) 2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. **Protección y gestión del Patrimonio histórico**. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera (…)

El Catálogo de Bienes y Espacios protegidos es, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la **Ley 9/2001, de 1 de julio, del Suelo de la**



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

Comunidad de Madrid, una parte integrante del PGOU del Municipio, por tanto, un documento necesario del mismo, y con ese fin se inicia la tramitación del expediente de referencia:

“Artículo 43. Documentación. Los Planes Generales formalizarán su contenido en los documentos necesarios para alcanzar la máxima operatividad de sus determinaciones y en función de la complejidad urbanística del territorio. En todo caso, entre los documentos necesarios se contarán, al menos, los siguientes:

(...) f) Catálogo de bienes y espacios protegidos. El Catálogo identificará los terrenos; los edificios, las construcciones y los conjuntos de unos y otras; los jardines y los restantes espacios ya sujetos a protección en virtud de la legislación reguladora del patrimonio histórico y artístico y los merecedores de protección en atención a sus valores y por razón urbanística, e incorporará, por remisión, el régimen de protección a que estén sujetos los primeros y establecerá el aplicable a los segundos para su preservación”.

El vigente **PGOU** de Pozuelo de Alarcón, en el artículo **8.1.5. de las Normas Urbanísticas**, ya menciona los bienes a proteger dentro del término municipal, afectando únicamente a un listado de seis elementos y sin contener como documento integrante del mismo, el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. El artículo 1.4 relaciona los documentos que integran el Plan General, enumerándolos del siguiente modo:

1. Memoria General
2. Planos de Ordenación
3. Programa de Actuación
4. Estudio Económico Financiero
5. Normas Urbanísticas
7. Información Urbanística

- Normativa específica.

A) Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

“Artículo 5. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios:

- a) *Proteger, conservar, investigar, acrecentar y difundir el patrimonio*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

cultural ubicado en su término municipal, sin perjuicio de otras competencias que les correspondan a otras Administraciones Públicas.

b) Elaborar, formar, completar, gestionar y mantener actualizados los catálogos de bienes y espacios protegidos.

c) La autorización e inspección de obras, restauraciones o cualquier tipo de actuación que afecte a los bienes incluidos en los catálogos de bienes y espacios protegidos, de acuerdo con la normativa urbanística y la presente Ley. Para los inmuebles incluidos dentro de Bienes de Interés Cultural declarados en las categorías a que se refieren las letras b), c), e), f) o i) del artículo 14 regirá lo establecido en el artículo 48 de esta Ley.

d) Formular y tramitar los planes especiales de protección que establezcan la ordenación de los Bienes de Interés Cultural y Bienes de Interés Patrimonial, de acuerdo con la normativa urbanística y esta Ley.

e) Vigilar el patrimonio cultural existente en su término municipal, notificando a la Comunidad de Madrid la existencia de cualquier acción u omisión que suponga riesgo destrucción o deterioro de sus valores, sin perjuicio de la inmediata adopción de las medidas que sean precisas para la defensa y salvaguarda de los bienes que se encuentren amenazados.

f) Adoptar las medidas necesarias para evitar daños en caso de ruina inminente de los bienes culturales localizados en su término municipal.

g) Aprobar, en los casos que sea necesario y de acuerdo con el procedimiento legalmente previsto, la expropiación forzosa de los bienes culturales ubicados en su término municipal para garantizar su protección y conservación.

h) Las demás competencias que se le atribuyan en esta y otras leyes.

Por su parte, el artículo 30 de la misma norma establece el contenido elemental de los catálogos de bienes y espacios protegidos de los Ayuntamientos.

“(…)1. Los catálogos de bienes y espacios protegidos incluirán todos los bienes inmuebles ubicados en los correspondientes municipios que tengan protección conforme a la presente Ley y a la normativa urbanística y a la normativa de protección del patrimonio urbano y arquitectónico.

2. Los catálogos de bienes y espacios protegidos serán elaborados, gestionados y actualizados por los Ayuntamientos, respecto de los bienes ubicados en su término municipal, en los términos previstos por la normativa urbanística, por la normativa de protección del patrimonio urbano



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

y arquitectónico y por esta Ley.

3. La aprobación provisional o, en su defecto, definitiva y las modificaciones de los catálogos de bienes y espacios protegidos, deberán contar con el informe preceptivo y vinculante de la Consejería con competencia en materia de patrimonio cultural. La Consejería competente en materia de patrimonio cultural emitirá informe preceptivo y vinculante en el plazo de tres meses. Transcurrido este plazo sin que el informe requerido hubiese sido emitido, se entenderá que es favorable y se podrá continuar con el procedimiento”.

Y el artículo 37 regula el régimen de protección del patrimonio cultural en el planeamiento urbanístico:

“1. Los Ayuntamientos están obligados a recoger en sus catálogos de bienes y espacios protegidos tanto los bienes inmuebles incluidos en el catálogo de patrimonio cultural como los que, reuniendo los requisitos del artículo 2, puedan tener relevancia para el municipio. Estos bienes se sujetarán al régimen de protección que establezca el planeamiento urbanístico, que deberá incorporar las medidas necesarias para su adecuada conservación.

2. Los instrumentos de planeamiento con capacidad para clasificar suelo o catalogar bienes y espacios protegidos deberán contener la identificación diferenciada de los bienes integrantes del patrimonio cultural y los criterios para su protección. A estos efectos, los Ayuntamientos podrán elevar consulta previa a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural para la debida identificación de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural, que deberá ser resuelta en el plazo de treinta días.

3. La Consejería competente en materia de patrimonio cultural emitirá informe preceptivo y vinculante antes de la aprobación provisional o, en su defecto, definitiva, de los instrumentos de planeamiento y sus modificaciones cuando estos afecten a los bienes culturales del patrimonio cultural de la Comunidad de Madrid. Transcurridos tres meses sin que el informe requerido hubiese sido emitido, se entenderá que es favorable y se podrá continuar con el procedimiento”.

B) Por su parte, la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dispone en su artículo segundo:

“1. Sin perjuicio de las competencias que correspondan a los demás poderes públicos, son deberes y atribuciones esenciales de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 44, 149.1.1, y 149.2 de la Constitución, garantizar la



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

conservación del Patrimonio Histórico Español, así como promover el enriquecimiento del mismo y fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes comprendidos en él. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1, 28, de la Constitución, la Administración del Estado protegerá dichos bienes frente a la exportación ilícita y la expoliación.

2. En relación al Patrimonio Histórico Español, la Administración del Estado adoptará las medidas necesarias para facilitar su colaboración con los restantes poderes públicos y la de éstos entre sí, así como para recabar y proporcionar cuanta información fuera precisa a los fines señalados en el párrafo anterior (...).

Y el artículo séptimo señala que:

“Los Ayuntamientos cooperarán con los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Notificarán a la Administración competente cualquier amenaza, daño o perturbación de su función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán asimismo las demás funciones que tengan expresamente atribuidas en virtud de esta Ley”.

TERCERO.- FUENTES DOCUMENTALES DE REFERENCIA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BIENES Y ESPACIOS A INCORPORAR AL CATÁLOGO.

La inclusión de determinados bienes en el Catálogo se ha basado distintas fuentes documentales que ya recogen el valor cultural de los bienes ya citados en los siguientes documentos de carácter supramunicipal:

- *Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. Inventario de Bienes del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (2024)*
- *Catálogo Regional de Patrimonio Arquitectónico (2008)*
- *Publicación “Arquitectura y Desarrollo Urbano” de la Comunidad de Madrid. Zona Centro II (1991)*
- *Catálogo de Patrimonio de Pozuelo de Alarcón (2026) (publicado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con un carácter divulgativo)*
- *Inventario del Patrimonio Industrial de la Comunidad de Madrid (IPICAM) (1999)*
- *Catálogo sectorial del Sistema de Infraestructuras Históricas: calzadas, caminos reales y carreteras (2007).*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

- *Listado de Arquitectura Contemporánea Protegida en la Comunidad de Madrid (2019).*
- *Puentes, Acueductos y Viaductos de la Comunidad de Madrid. Dirección General de Vivienda y Rehabilitación (2018).*

En lo referente a este aspecto, se considera plenamente justificado el contenido de la Modificación Puntual y del Catálogo de Bienes Protegidos.

CUARTO. DOCUMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

Para hacer efectiva la competencia municipal, tanto la legislación estatal como autonómica contienen disposiciones que establecen la obligación de los Ayuntamientos de elaborar Catálogos de Protección del Patrimonio, cuyo alcance y contenido se completa con las previsiones de la legislación urbanística.

La redacción del Catálogo de protección de Bienes y Espacios, conforme al contenido del Plan General regulado en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid 9/2001, y lo regulado en la Ley 8/2023 de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, implica una serie de modificaciones en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, que afectan a los siguientes documentos:

ÍNDICE GENERAL DEL DOCUMENTO DEL PGOU (TOMO VIII).

TÍTULO I. CAPÍTULO 1º. Artículo 1.4. Documentos y valor relativo de los mismos.

TÍTULO I. CAPÍTULO 6º. Sección 3ª. Artículo 6.3.1. Clases de obras de edificación.

TÍTULO II. CAPÍTULO 8º. Sección 1ª. Artículo 8.1.5. Listado de edificios a proteger.

En cuanto al contenido del Catálogo, se incluyen en el mismo los bienes relacionado en el siguiente listado, y se regulan condiciones específicas de obras a través de normativa urbanística y fichas:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA

Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

PROCEDIMIENTO

Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

OAJ/2026/82

Nº	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	PROTECCIÓN ESPECÍFICA (BIC, BIP, BC)	PROTECCIÓN URBANÍSTICA	INTERÉS
01	BIC	Tapia de la Casa de Campo	BIC (17/11/2010)- YACIMIENTO	INTEGRAL	Arqueológico, histórico
02	BIC	Cruz de la Atalaya	BIC (D571/63)	INTEGRAL	Arqueológico, histórico
03	BIC	Casa Carvajal	BIC (7/9/2022)	ESTRUCTURAL	Arquitectónico
04	BIC	Casa García Valdecasas	BIC (18/1/2023)	ESTRUCTURAL	Arquitectónico
05	BIP	Cerro de los Perdigones	BIP (DA 3d) - YAC	INTEGRAL	Histórico
06	BIP	Nidos ametralladoras Cerro de los Gamos	BIP (DA 3d) - YAC	INTEGRAL	Histórico
07	BIP	Nidos ametralladoras Fuente de la Salud	BIP (DA 3d) - YAC	INTEGRAL	Histórico
08	BIP	conjunto hidráulico de la Poza	BIP (13/5/2024)	INTEGRAL	Histórico, etnográfico
09	BIP	Fuente de la Escorzonera	BIP (DA 3c)	INTEGRAL	Histórico, etnográfico
10	BIP	La Fuentecilla	BIP (DA 3c)	INTEGRAL	Histórico, etnográfico
11	BIP	Barbacana (antiguo mercado Municipal)	BIP (DA 3c)	INTEGRAL	Arquitectónico, histórico, etnográfico
12	BIP	Lavadero y Fuente de Húmera	BIP (DA 3c)	INTEGRAL	Histórico, etnográfico
13	BIP	Fuente del Cura	BIP (DA 3c)	INTEGRAL	Histórico, etnográfico
14	BIP	Fuente de la Salud	BIP (DA 3c)	INTEGRAL	Histórico, etnográfico
15	BIP	Abrevadero antiguo matadero	BIP (DA 3c)	INTEGRAL	Arquitectónico, histórico, etnográfico
16	BIP	Matadero I (Antiguo Matadero)	BIP (DA 3c)	ESTRUCTURAL	Arquitectónico, histórico, etnográfico
17	BIP	Estación de ferrocarril	BIP (DA 3c)	ESTRUCTURAL	Arquitectónico, histórico, etnográfico
18	BIP	Iglesia Parroquial de Ntra. Señora de la Asunción	BIP (DA 3a)	ESTRUCTURAL	Arquitectónico, histórico, etnográfico
19	BIP	Iglesia y colegio de San José de Cluny	BIP (DA 3a)	ESTRUCTURAL	Arquitectónico, histórico
20	BIP	Seminario de misioneros Oblatos	BIP (DA 3a)	ESTRUCTURAL	Arquitectónico, histórico
21	BIP	Cementerio y Capilla del Ángel de la Guarda	BIP (DA 3a)	ESTRUCTURAL	Arquitectónico, histórico, etnográfico
22	BIP	Residencia (religiosas del Sto. Niño Jesús)	BIP (DA 3a)	AMBIENTAL - A1	Arquitectónico, histórico
23	BIP	Colegio Hogar Ntra. Sra. Del Buen Consejo	BIP (DA 3a)	AMBIENTAL - A1	Arquitectónico, histórico
24	BC	Casco histórico de Pozuelo	BC (YAC. ARQUEO)	INTEGRAL	Arquitectónico, histórico, etnográfico
25	BC	Glorieta de acceso a Húmera (yacimiento)	BC (YAC. PALEO)	INTEGRAL	Paleontológico, histórico, arqueológico
26	BC	Somosaguas norte (yacimiento)	BC (YAC. PALEO)	INTEGRAL	Paleontológico, histórico, arqueológico
27	BC	Somosaguas sur (yacimiento)	BC (YAC. PALEO)	INTEGRAL	Paleontológico, histórico, arqueológico
28	BC	Las Cabeceras (yacimiento)	BC (YAC. ARQUEO)	INTEGRAL	Histórico, arqueológico
29	BC	Húmera Calle Oro - Calle Tubo (yacimiento)	BC (YAC. ARQUEO)	INTEGRAL	Histórico, arqueológico
30	BC	Columnas Huerta Grande	BC (ART 2)	INTEGRAL	Arquitectónico, histórico, arqueológico
31	BC	Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena (Húmera)	BC (ART 2)	ESTRUCTURAL	Arquitectónico, histórico
32	BC	Parroquia Santa María de Caná	BC (ART 2)	ESTRUCTURAL	Arquitectónico
33	BC	Antiguo Torreón	BC (ART 2)	ESTRUCTURAL	Histórico, etnográfico

Nº	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN	PROTECCIÓN ESPECÍFICA (BIC, BIP, BC)	PROTECCIÓN URBANÍSTICA	INTERÉS
34	BC	Centro de Salud San Juan de la Cruz	BC (ART 2)	ESTRUCTURAL	Arquitectónico
35	BC	Ayuntamiento antiguo	BC (ART 2)	AMBIENTAL - A1	Arquitectónico, histórico, etnográfico
36	BC	Centro de Radio-Televisión Española (Edificio Saturno)	BC (ART 2)	AMBIENTAL - A1	Arquitectónico
37	BC	Centro de Salud calle Emisora	BC (ART 2)	AMBIENTAL - A1	Arquitectónico
38	BC	Casa de Huerta Grande	BC (ART 2)	AMBIENTAL - A2	Arquitectónico, histórico

La modificación propuesta en esencia supone -en el sentido que ha sido expuesto- una modificación del régimen y condiciones de obras en los elementos incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos.

Si bien la modificación propuesta no supone, con carácter general, incremento o detrimento de edificabilidad, puesto que no introduce ni altera



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

determinaciones estructurantes, sí implica la imposición de determinados deberes de protección, en base a los valores de cada uno de los bienes incluidos en cada grado o nivel de protección, esto es, regula el tipo de obras admisibles y las condiciones que deben cumplir los bienes y elementos contenidos en él. Por tanto, se establecen nuevas determinaciones pormenorizadas sobre dichos bienes, de las establecidas en el artículo 35 de la Ley 9/2001, LSCM.

La modificación cuenta con la documentación urbanística preceptiva, en cuanto contiene Memoria, Normas Urbanísticas (tanto vigentes como modificadas), así como Estudio Económico Financiero y Memoria de Viabilidad Económica que incluye un apartado relativo al Estudio Económico Financiero y, otro, referente a la Sostenibilidad económica para la Administración Pública. (Artículo 22.4 y 5 del TRLSE), sin olvidar el Resumen Ejecutivo exigido por el artículo 56 bis, incorporado al texto de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM) y artículo 2.3 a) y b) del RDL 7/2015 de 31 de octubre (TRLSRU).

Asimismo, incorpora la documentación necesaria conforme al artículo 69 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, relativo a las Modificaciones Puntuales, en todo lo relativo a la sustitución de los documentos modificados del Plan General; y en el artículo 43 respecto al contenido del Catálogo de Bienes protegidos que conforma uno de los documentos sustantivos del Plan General.

*La modificación propuesta **cuenta asimismo con el oportuno Documento Ambiental** en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, (Bloque 3). Indicar respecto de este documento que conforme a la disposición transitoria primera (apartado 2) de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas las modificaciones menores de planeamiento general y de desarrollo se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada. Así, la modificación puntual incluye un Documento Ambiental (Documento Inicial Estratégico), con la información exigida en el artículo 18 de la precitada Ley ambiental, que concluye con que los efectos ambientales previsibles de la modificación se pueden considerar positivos, sobre el paisaje y sobre el medio socioeconómico, entendiéndolo como recurso de interés público al reforzar la protección del patrimonio cultural, arquitectónico y ambiental del municipio; y por tanto con afección positiva sobre los valores naturales del municipio, no siendo necesaria la definición de medidas para el seguimiento ambiental.*

Cuenta igualmente con la correspondiente Memoria de Impacto normativo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 40/2015, de 1 de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo demás la Modificación propuesta objeto de informe:

- No precisa de la tramitación de Avance, puesto que no afecta a una superficie concreta del municipio, sino a bienes individuales específicos. Aun siendo una Modificación Puntual, tiene un contenido muy específico que no afecta a la ordenación, clasificación ni calificación, sino a la regulación de obras de esos determinados bienes.

- No conlleva un incremento superior al 20% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio, dado que la Modificación propuesta no supone incremento de población alguno, por su específico contenido de regulación normativa de los bienes que se protegen.

Entendiendo, por tanto, que el documento técnico objeto de informe es completo formalmente y que materialmente cumple con la normativa que le es de aplicación, debe procederse a su tramitación y aprobación inicial.

QUINTO. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU.

Especifica el artículo 69 de la LSCAM que toda alteración del contenido de los Planes de Ordenación Urbanística no subsumible en su artículo 68 (referido a las revisiones de planeamiento, entendiendo por tal la adopción de nuevos criterios que afecten a la totalidad del suelo del término municipal) supondrá y requerirá su modificación.

Por su parte, indica el artículo 67 de la LSCAM que cualquier alteración de las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbanística – que podrán modificarse en cualquier momento, no pudiendo disminuir las zonas verdes por debajo del estándar establecido en el artículo 36- deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para su aprobación

El procedimiento legalmente previsto para la aprobación de la presente modificación del PGOU, es por tanto el recogido en el art. 57 de la LSCAM - que es el relativo a la aprobación de los Planes Generales-, debiéndose aprobar inicialmente el documento por el Pleno del Ayuntamiento. Con posterioridad, deberá someterse al trámite de información pública por plazo no inferior a un mes, plazo en el que deberá requerirse los informes sectoriales que se consideren preceptivos o necesarios.

La información pública debe hacerse en la forma y condiciones que propicie



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

una mayor participación de los titulares de derechos afectados y ciudadanos en general. Sobre este particular, remitirnos a lo establecido en el art. 4, 5, 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y 56 bis y 57 de la Ley 9/2001, LSCM.

Procede cumplimentar dicho trámite mediante la notificación individual a los afectados, la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en un periódico de amplia difusión en la provincia, según lo dispuesto en el art. 128.2 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, (en adelante RPU), que es de aplicación supletoria, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y en lo que respecta a la publicación por medios telemáticos, en la página web municipales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del mencionado artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 56 bis de la LSCAM, en la documentación que se someta a información pública deberá incluirse, además de la exigible para cada clase de instrumento urbanístico, un resumen ejecutivo expresivo de la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente (en este caso, listado de bienes protegidos y ubicación), con los planos que indiquen su situación, y alcance de dicha alteración (en este caso, el alcance es específico para cada bien, aunque se enuncia de forma genérica en el Resumen Ejecutivo).

Dado el carácter y contenido sustantivo de la Modificación Puntual, y con independencia de la solicitud de informe de otras administraciones que sea preceptivo, será en este caso especialmente relevante el informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid en relación con la protección de bienes de interés cultural.

En paralelo se deberá solicitar por el órgano sustantivo (el Ayuntamiento) al órgano ambiental la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, que se iniciará con el trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, que se pronunciarán en el plazo de veinte días hábiles desde su recepción. Transcurrido este plazo, el órgano ambiental elaborará el Informe Ambiental Estratégico (si cuenta con elementos de juicio suficientes), todo ello conforme al artículo 30 y 31 de la Ley 21/2013.

Transcurrido el plazo de la Información Pública de la aprobación Inicial de la Modificación Puntual, y a la vista del resultado del trámite y de los informes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

sectoriales emitidos, y una vez recibido el Informe Ambiental Estratégico, corresponde de nuevo al Pleno adoptar el acuerdo de aprobación provisional de la modificación y su remisión a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano competente, que en este caso será el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, previo informe de la Comisión de Urbanismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 61.1 de la LSCAM.

SEXTO. COMPETENCIA PARA ACORDAR LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para acordar la aprobación inicial de la modificación del vigente PGOU, en virtud de lo dispuesto en los arts. 57 de la LSCAM y concordantes del RPU, así como en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, requiriéndose para su adopción el quorum especial de mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, en virtud de lo previsto en el apartado 2 de dicho precepto, por tratarse de una modificación de Plan General.

En este sentido, y habida cuenta de la dicción literal del apartado c) del apartado tercero del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por tratarse de un asunto para cuya aprobación se exige la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, es necesario informe previo del Secretario Municipal.

Previamente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 45.3.c) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento, según el cual, una de las atribuciones de la Junta de Gobierno Local es “La aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno”, procede que por este órgano se apruebe el proyecto de modificación puntual y proponer al Pleno del Ayuntamiento que a su vez acuerde, previo dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, su aprobación inicial.

Además, el artículo 46.b) de dicho Reglamento establece que es atribución de la Junta de Gobierno Local la presentación al Pleno de, entre otras, las iniciativas relativas a “cualquier instrumento de ordenación urbanística”, por lo que el acuerdo que debe adoptar el Pleno debe ser a iniciativa de la Junta de Gobierno Local.

*De conformidad con todo lo anterior, vistos los artículos citados y demás de general aplicación, se **PROPONE** que por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** se adopte el siguiente:*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN, comprensiva del **CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**, para su incorporación al citado PGOU, y que se concreta en el documento técnico publicado con el **CSV: 600I1Z6B2B1H330Y0KS7**, de acuerdo con lo especificado en el Fundamento de Derecho cuarto.

SEGUNDO. PROPONER AL PLENO del Ayuntamiento que acuerde, previo dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo:

A.- APROBAR INICIALMENTE la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, comprensiva del **CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS**, para su incorporación al citado PGOU, y que se concreta en el documento técnico publicado con el **CSV: 600I1Z6B2B1H330Y0KS7**, de acuerdo con lo especificado en el Fundamento de Derecho cuarto.

B.- SOMETER el expediente al preceptivo trámite de **INFORMACIÓN PÚBLICA** por el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de amplia difusión en la misma, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y página web municipales.

C.- REQUERIR LOS INFORMES de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

D.- SOLICITAR como órgano sustantivo, **EL INICIO DEL TRÁMITE AMBIENTAL DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA** de la Modificación Puntual a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, como órgano ambiental.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA GESTIÓN DEL ARBOLADO, DESBROCE Y TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, EXPTE. 2026/PA/030



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

El expediente ha sido examinado en la sesión de **29 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 25 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del **ACUERDO MARCO PARA LA GESTIÓN DEL ARBOLADO, DESBROCE Y TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS**, cuyo valor estimado máximo asciende a la cantidad de 1.157.024,80 €, IVA no incluido, y su plazo de vigencia es de dos años prorrogables por dos años más.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Jefa de Departamento de Parques y Jardines en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- El Servicio de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2025/PA/030, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe de Patrimonio.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Dado que se trata de un Acuerdo Marco sin autorización de gasto, el expediente no requiere fiscalización previa de Intervención.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 218 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), dispone que “para racionalizar y ordenar la



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

adjudicación de contratos las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados, conforme a las normas de este capítulo”.

*Asimismo, el artículo 219.1 de la LCSP establece que los órganos de contratación del sector público podrán concluir **acuerdos marco** con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretenda adjudicar durante un período determinado, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada. En su apartado 2 se determina que “la duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados.”*

Segundo.- De acuerdo con el art. 100.3 LCSP “Con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación”. El acuerdo marco no conlleva por sí mismo la realización inmediata del gasto, por lo que no se incorporarán al expediente los documentos contables de retención de crédito, hasta tanto se lleven a cabo los expedientes de los contratos basados en el acuerdo marco.

Tercero.- La calificación del acuerdo marco y de los contratos basados en el mismo es la de **contrato de servicios** a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Cuarto.- En cuanto al procedimiento de celebración de acuerdos marcos, el artículo 220 de la LCSP ordena que se sigan las normas de procedimiento establecidas en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley.

En este sentido, el artículo 131.2 de la LCSP, establece que la adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, por lo que el procedimiento propuesto para la adjudicación de este acuerdo marco se ajusta a dicha exigencia.

Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable al expediente de contratación con dos observaciones que han sido tenidas en cuenta mediante una nueva redacción de la memoria justificativa y del pliego de prescripciones técnicas.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

Sexto.- El artículo 221.1 de la LCSP determina que sólo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre los órganos de contratación y las empresas que hayan sido originariamente partes en aquel. El apartado 3 establece que “el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquel se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos.” En cumplimiento de esta previsión, la **cláusula 30** del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, establece el siguiente procedimiento:

- a) *Elaboración de una memoria justificativa de la necesidad del servicio por la unidad o centro directivo promotor con las condiciones particulares del mismo que incluirá un presupuesto al que se aplicará la baja ofertada por el adjudicatario, así como el plazo de ejecución y la forma de pago.*
- b) *Propuesta de Gastos y documento de Retención de Crédito (RC).*
- c) *Fiscalización previa, en su caso, por la Intervención.*
- d) *Aprobación y contabilización del gasto.*
- e) *Acuerdo del órgano de contratación de adjudicación del contrato derivado del acuerdo marco y notificación al contratista.*

Séptimo.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **ACUERDO MARCO PARA LA GESTIÓN DEL ARBOLADO, DESBROCE Y TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS**, Expte. 2026/PA/030, cuyo valor estimado máximo asciende a la cantidad de 1.157.024,80 €, IVA no incluido, y su plazo de vigencia es de dos años prorrogables por dos años más.

2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, DESAMPARADOS Y/O EXTRAVIADOS Y DE LA IDENTIFICACIÓN, MARCAJE Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ANIMALES PERTENECIENTES A COLONIAS FELINAS, EXPTE. 2026/PA/021

El expediente ha sido examinado en la sesión de **29 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 26 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de abril de 2026, en relación con el expediente de contratación 2026/PA/021, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, DESAMPARADOS Y/O EXTRAVIADOS Y DE LA IDENTIFICACION, MARCAJE Y ESTERILIZACION DE LOS ANIMALES PERTENECIENTES A COLONIAS FELINAS, Expte. 2026/PA/021, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 195.344,24 €, IVA no incluido (236.366,53 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años, sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 236.366,53 €, con cargo a la aplicación nº 01.3111.22799 SERVICIOS SANITARIOS. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 59.091,63 €
2027. Importe: 118.183,27 €
2028. Importe: 59.091,63 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios de 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto de tramitación ordinaria*.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

SEGUNDO.- *Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 4 de mayo de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrió un único licitador:*

1. ARAT VETERINARIOS TORRELODONES, S.L.

TERCERO.- *La mesa de Contratación, en sesión de 20 mayo de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE UNO DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” presentados en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, DESAMPARADOS Y/O EXTRAVIADOS Y DE LA IDENTIFICACION, MARCAJE Y ESTERILIZACION DE LOS ANIMALES PERTENECIENTES A COLONIAS FELINAS, Expte. 2026/PA/021 acordando por unanimidad lo siguiente:*

“Único.- *Respecto del único licitador presentado:*

- *Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Admitirle a la licitación.”*

CUARTO.- *El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la APERTURA DEL SOBRE Nº 2 “OFERTA TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS”, con el resultado que consta en el acta.*

QUINTO.- *La Mesa de Contratación, en sesión de 27 de mayo de 2026, para VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA presentada en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, DESAMPARADOS Y/O*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

EXTRAVIADOS Y DE LA IDENTIFICACION, MARCAJE Y ESTERILIZACION DE LOS ANIMALES PERTENECIENTES A COLONIAS FELINAS, Expte. 2026/PA/021, conoció el informe técnico emitido por la Técnico Superior de la Unidad de Salud Pública y Protección Animal adoptando el siguiente acuerdo

“Único.- Valorar la Oferta del Sobre 2 OFERTA TÉCNICA del licitador ARAT VETERINARIOS TORRELODONES, S.L., de conformidad con el informe técnico emitido, siendo la valoración de 20 puntos.”

SEXTO.- *El mismo día en distinta sesión la mesa procedió a la APERTURA DEL SOBRE Nº 3 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS”*

“Único.- Valorar la Oferta del Sobre 2 OFERTA TÉCNICA del licitador ARAT VETERINARIOS TORRELODONES, S.L., de conformidad con el informe técnico emitido, siendo la valoración de 20 puntos.”

SÉPTIMO.- *Por el Servicio de Contratación se comprobó que la oferta presentada por ARAT VETERINARIOS TORRELODONES, S.L. no se encontraba incurso en valores anormales.*

OCTAVO.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de junio de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, DESAMPARADOS Y/O EXTRAVIADOS Y DE LA IDENTIFICACION, MARCAJE Y ESTERILIZACION DE LOS ANIMALES PERTENECIENTES A COLONIAS FELINAS, Expte. 2026/PA/021, acordó por unanimidad lo siguiente:*

“Único.- Tener por aportada por ARAT VETERINARIOS TORRELODONES, S.L. empresa propuesta como adjudicataria del contrato de SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, DESAMPARADOS Y/O EXTRAVIADOS Y DE LA IDENTIFICACION, MARCAJE Y ESTERILIZACION DE LOS ANIMALES PERTENECIENTES A COLONIAS FELINAS, Expte. 2026/PA/21 la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

NOVENO.- *Figura informe de la Titular de Recaudación, acreditativo de que dicha empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda municipal.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

DÉCIMO.- Por Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con número FRB202601350F, de 26 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a ARAT VETERINARIOS TORRELODONES, S.L., por ser la única oferta presentada y cumplir con los criterios de adjudicación indicados en el pliego

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, DESAMPARADOS Y/O EXTRAVIADOS Y DE LA IDENTIFICACION, MARCAJE Y ESTERILIZACION DE LOS ANIMALES PERTENECIENTES A COLONIAS FELINAS, Expte. 2026/PA/021, a ARAT VETERINARIOS TORRELODONES, S.L., en las siguientes condiciones:

- **Precio parte fija por la duración inicial del contrato (dos años):** 96.993,83€, IVA no incluido (117.362,53 € IVA incluido)
- **Servicio de gestión de colonias felinas - Precio parte variable por la duración inicial del contrato (dos años) del:** 57.851,24€, IVA no incluido (70.000,00€ IVA incluido):
 - Precio gato macho completo: 110,00€, IVA no incluido (133,10€, IVA incluido).
 - Precio gato hembra completo: 135,00€, IVA no incluido (163,36€, IVA incluido).
- **Importe máximo por la duración inicial del contrato (dos años):** 57.851,24 €, IVA no incluido (70.000,00 € IVA incluido).



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

- **Tratamientos veterinarios - Precio parte variable por la duración inicial del contrato (dos años):**
 - Porcentaje de baja único a las tarifas del centro veterinario: 50%
 - Importe máximo por la duración inicial del contrato (dos años): 27.272,74 €, IVA no incluido (33.000,02 € IVA incluido).
- **Distancia del centro de acogida al término municipal de Pozuelo de Alarcón: 13 km.**
- **Reducción en un 50% de todos los tiempos de respuesta establecidos en el punto 8.1.1 del PPT. a los avisos por animales perdidos o extraviados.**
- **Mejoras:**
 - Se ofertan dos cursos por año para los colaboradores voluntarios y gestores de las colonias felinas.
 - Se oferta la elaboración de folletos informativos con las características establecidas.

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de ARAT VETERINARIOS TORRELODONES, S.L., con CIF...//..., por un importe de 220.362,55 €, lo que supone una baja del 6,77% respecto del presupuesto máximo de licitación, con cargo a la aplicación 01.3111.22799 SERVICIOS SANITARIOS. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	55.085,22 €
2027	110.170,46 €
2028	55.106,87 €

TERCERO.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA GALA DEL DEPORTE, EXPTE. 2026/PA/012

El expediente ha sido examinado en la sesión de **29 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 29 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- *La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de marzo de 2026, en relación con el expediente de contratación 2026/PA/012, acordó lo siguiente:*

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE LA GALA DEL DEPORTE, Expte. 2026/PA/012, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 29.500,00 €, IVA no incluido (35.695,00 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por tres años más.**

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 35.695,00 €, con cargo a la aplicación nº 01.3411.22609 ACTIVIDADES DE TEMPORADA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por **procedimiento abierto de tramitación ordinaria.**

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

SEGUNDO.- *Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 30 de marzo de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

2. CLEVER EVENTS, S.L.
3. MDOSB COMUNICACIÓN, S.L.
4. PARAFINA COMUNICACIÓN, S.L.U.
5. PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION, S.L.
6. TELECYL, S.A.

TERCERO.- La mesa de Contratación, en sesión de 15 de abril de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE UNO DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” presentados en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA GALA DEL DEPORTE, Expte. 2026/PA/012 acordando por unanimidad lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación.”

CUARTO.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la APERTURA DEL SOBRE 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS”, con el resultado que consta en el acta.

QUINTO.- Por el Servicio de Contratación se comprobó que la oferta de PARAFINA COMUNICACIÓN, S.L., estaba incursas en valores anormales, por lo que se le requirió para que justificara la oferta. Transcurrido el plazo otorgado al efecto PARAFINA COMUNICACIÓN, S.L. no presentó la documentación requerida en el plazo establecido.

SEXTO.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por el Coordinador General de Actividades de la Concejalía de Deportes, indicando lo siguiente:

“(…)

En referencia a la documentación del apartado de mejora de **aportación de invitados de prestigio**, donde se requiere, que los invitados deberán estar confirmados mediante compromiso formal de asistencia (a adjuntar por el licitador). No se valorarán perfiles que no acrediten documentalmente los méritos exigidos, se observa lo siguiente:

- Licitador CLEVER EVENTS: no se adjunta documento de compromiso formal de asistencia de cada uno de los invitados propuestos por el licitador.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

- Licitador **PARAFINA COMUNICACIÓN**: no adjunta documento de compromiso formal de asistencia de cada uno de los invitados propuestos por el licitador. Presenta propuesta de ocho invitados de prestigio, siendo cinco los máximos permitidos, por lo que debe concretar un máximo de cinco invitados, según criterios de valoración.
- Licitador **TELECYL**: adjunta documentos de compromiso formal de asistencia, pero en uno de ellos no figura nombre y apellidos del deportista.

(...)"

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 29 de abril de 2026, para la VALORACIÓN DE LAS OFERTAS en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA GALA DEL DEPORTE, Expte. 2026/PA/012, acordó por unanimidad lo siguiente:

"Primero.- Proponer la exclusión de la oferta de PARAFINA COMUNICACIÓN, S.L.U., incurso en baja anormal, por no presentar la justificación en tiempo y forma.

Segundo.- Requerir a los licitadores CLEVER EVENTS, S.L. y TELECYL, S.A. para que en el plazo de dos días hábiles subsanen los siguientes extremos relativos a la oferta presentada, en base al informe técnico emitido:

- Deberán adjuntar el documento de compromiso formal de asistencia de cada uno de los invitados propuestos por los licitadores."

OCTAVO.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2026, para PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA GALA DEL DEPORTE, Expte. 2026/PA/012, conoció el informe emitido por el Coordinador General de Actividades de la Concejalía de Deportes, acordando por unanimidad lo siguiente:

"1º. Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	TELECYL S.A.	97,00
2	CLEVER EVENTS S.L.	82,99
3	MDOSB COMUNICACIÓN S.L.	80,56
4	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN	82,99



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA		
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
PROCEDIMIENTO		
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local		
		CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
		OAJ/2026/82

	S.L.	
--	------	--

2º - Proponer la adjudicación del contrato de *SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA GALA DEL DEPORTE* a la empresa *TELECYL, S.A.*

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18º del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

NOVENO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 10 de junio de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO en el procedimiento abierto convocado para contratar el *SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA GALA DEL DEPORTE*, Expte. 2026/PA/012, acordó por unanimidad lo siguiente:

“Único.- Tener por aportada por *TELECYL, S.A.* empresa propuesta como adjudicataria del contrato de *SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA GALA DEL DEPORTE*, Expte. 2026/PA/012, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

DÉCIMO.- Figura informe de la Titular de Recaudación, acreditativo de que dicha empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Hacienda municipal.

UNCÉCIMO.- Por Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con número FRB202601356F, de 29 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación ha propuesto excluir la oferta presentada por *PARAFINA COMUNICACIÓN, S.L.U.*, por no presentar la justificación de la baja anormal requerida en el plazo establecido.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a TELECYL, S.A., por ser la clasificada en primer lugar.

SEGUNDO.- *De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

PRIMERO.- Excluir la oferta presentada por PARAFINA COMUNICACIÓN, S.L.U, por no presentar la documentación requerida en el plazo establecido, de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA GALA DEL DEPORTE, Expte. 2026/PA/012, a TELECYL, S.A., en las siguientes condiciones:

- **Precio:** de 22.450,00€, IVA no incluido (27.164,50 € IVA incluido)
- Retransmisión del evento en streaming.
- Inserción de anuncios en, al menos un periódico de tirada nacional, una radio de cobertura nacional, y en redes sociales (Instagram, X, Tik Tok).
- Zona de espera con agua y refrescos para participantes, iluminación y moqueta en zona de photocall y recepción de galardonados, y catering para galardonados y personalidades asistentes.
- Aportación de al menos 5 invitados de prestigio vinculados al ámbito deportivo.

TERCERO.- Disponer un gasto a favor de TELECYL, S.A., con CIF ...//..., por un importe de 27.164,50 €, lo que supone una baja del 23,90% respecto del presupuesto máximo de licitación, con cargo a la aplicación 01.3411.22609 ACTIVIDADES DE TEMPORADA. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

CUARTO.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, EXPTE. 2026/PA/010

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 29 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de abril de 2026, en relación con el expediente de contratación número 2026/PA/010, acordó:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. 2026/PA/010, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 200.724,13 €, IVA no incluido (242.876,20 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 242.876,20 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias y anualidades:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Anualidad 2026 Importe (IVA incluido)</i>	<i>Anualidad 2027 Importe (IVA incluido)</i>	<i>Anualidad 2028 Importe (IVA incluido)</i>
<i>01 9332 21200</i>	<i>15.938,75</i>	<i>38.253,00</i>	<i>22.314,25</i>
<i>03 3231 21200</i>	<i>12.649,80</i>	<i>30.359,53</i>	<i>17.709,73</i>



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

03 3321 21200	2.529,96	6.071,90	3.541,94
03 3330 21200	12.649,80	30.359,53	17.709,73
03 2313 21200	2.529,96	6.071,90	3.541,94
03 1320 21200	4.300,93	10.322,24	6.021,31

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto de tramitación ordinaria*.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo- *Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de abril de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

1. *ACOMETIDAS EUROPA S.L.*
2. *ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS*
3. *IMESAPI, S.A.*

Tercero.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 6 de mayo, procedió a la APERTURA DEL SOBRE UNO DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, presentado en el procedimiento abierto convocado para contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, con número de expediente 2026/PA/010, acordando por unanimidad lo siguiente:*

“Único.- *Respecto de todos los licitadores presentados:*

- *Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Admitirlos a la licitación.”*

Cuarto.- *El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la APERTURA DEL SOBRE Nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS”, con el resultado que consta en Acta, acordando por unanimidad lo siguiente:*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

“Único.- Proponer la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES**, Expte. 2026/PA/010, a favor de **ACOMETIDAS EUROPA S.L.**, condicionado a que no se encuentre incurso en baja anormal, requiriéndole para la presentación de la documentación exigida en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

Quinto.- Por el Servicio de Contratación se comprobó que la oferta presenta por **ACOMETIDAS EUROPA, S.L.** se encontraba incurso en valores anormales, por lo que se le requirió para que justificara su oferta. Dicha justificación no fue presentada.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2026, para **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES**, con número del expediente 2026/PA/010, conoció el informe de valoración de ofertas económicas emitido por la Jefa de Servicio de Desarrollo de la Ciudad y Edificación, acordando por unanimidad lo siguiente:

“1º - Proponer la exclusión de la oferta de **ACOMETIDAS EUROPA S.L.**, incurso en baja anormal, al no haber presentado justificación de la oferta en tiempo y forma.

2º - Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de puntuación, en virtud del informe emitido por la Jefa de Servicio de Desarrollo de la Ciudad y Edificación:

Nº ORDEN	LICITADOR	TOTAL
1	IMESAPI S.A.	100
2	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	87,91

3º.- Proponer la adjudicación del contrato **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES** a la mercantil **IMESAPI S.A.** por ser la clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación. De no cumplimentarse



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 3 de junio de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó por unanimidad lo siguiente:

“Único.- Tener por aportada por IMESAPI, S.A., empresa propuesta como adjudicataria del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte.

2026/PA/010, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Octavo.- Figura informe de la Titular del Órgano de Recaudación, acreditativo de que dicha empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda municipal.

Noveno.- Por la Intervención General se ha emitido informe FRB, de carácter favorable, con número FRB202601349F, de 29 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto excluir la oferta presentada por ACOMETIDAS EUROPA, S.L., por no presentar la justificación de la baja anormal en tiempo y forma.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a IMESAPI, S.A., con CIF A28010478, por ser la clasificada en primer lugar.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Excluir la oferta presentada por ACOMETIDAS EUROPA, S.L., incurso inicialmente en baja anormal, en base a la propuesta de la Mesa de Contratación.

Segundo.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. 2026/PA/010, a IMESAPI, S.A. en las siguientes condiciones:

- **Precio del mantenimiento preventivo por la duración del contrato (2 años):** 77.494,86 € IVA no incluido (93.768,78 € IVA incluido).
- **Porcentaje de baja único para trabajos correctivos:** 21%.
Importe máximo del mantenimiento correctivo: 69.090,93 € IVA no incluido (83.600,02 € IVA incluido).
- **Porcentaje de baja único para las actuaciones de desatrancos:** 21%.
Importe máximo del mantenimiento correctivo (desatrancos): 11.986,27 € IVA no incluido (14.503,38 € IVA incluido).
- **Mejoras:**
 - Inspección de redes con CCTV.
 - Localización de arquetas ocultas con detector de ultrasonidos.
 - Reparación de tuberías mediante sistema packer o manga continua

Tercero.- Disponer un gasto a favor de a IMESAPI, S.A., con CIF ...//..., por un importe total de 191.872,18 €, lo que supone una baja del 21% respecto del presupuesto base de licitación, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con el siguiente desglose por anualidades:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2026 Importe (IVA incluido)	Anualidad 2027 Importe (IVA incluido)	Anualidad 2028 Importe (IVA incluido)
01 9332 21200	12.591,61	30.219,87	17.628,26
03 3231 21200	9.993,34	23.984,03	13.990,69

**ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

PROCEDIMIENTO

Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE

OAJ/2026/82

03 3321 21200	1.998,67	4.796,80	2.798,13
03 3330 21200	9.993,34	23.984,03	13.990,69
03 2313 21200	1.998,68	4.796,80	2.798,12
03 1320 21200	3.397,73	8.154,57	4.756,82
TOTAL	39.973,37	95.936,10	55.962,71

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

Cuarto.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN

8. APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026, EXPTE. ORG/2026/10

El expediente ha sido examinado en la sesión de **29 de junio de 2026 de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 25 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

I. La Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización formuló anteproyecto de Oferta de Empleo Público para el año 2026.

II. En el expediente consta la siguiente documentación:

- *Oficio inicio.*
- *Informe de la Tesorería Municipal en el que hace constar que la deuda financiera del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón es cero.*
- *Informe preliminar de análisis de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.*
- *Propuesta de Oferta de Empleo Público 2026 de la Titular del Área de Economía, Hacienda y Digitalización.*
- *Certificado del secretario de la Mesa General de Negociación de las Condiciones Comunes al personal funcionario y laboral celebrada el 29 de mayo de 2026, acreditativo de la negociación del proyecto de Oferta de Empleo Público con la representación sindical.*
- *Informe propuesta de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos en relación con el cálculo de la tasa de reposición de efectivos y el resto de requisitos que ha de cumplir el Anteproyecto de Oferta de Empleo Público.*
- *Informe de conformidad de la Asesoría Jurídica.*
- *Informe satisfactorio de la Intervención General Municipal.*

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local (LRBRL) y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) disponen, en síntesis, que las Entidades Locales formularán públicamente su oferta de empleo ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Segundo: El artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) dispone que “Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

misimos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”.

Tercero: *El artículo 7 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en el ámbito local conforme establece su artículo 1.3, dispone que “Las necesidades de recursos humanos que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de oferta de empleo público, siempre que exista crédito presupuestario y se considere conveniente su cobertura durante el ejercicio”.*

Cuarto: *El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante LPGE-2023), prorrogada para 2026, regula la tasa de reposición de efectivos.*

Consta en el expediente informe de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos en relación con el cálculo de la tasa de reposición de efectivos y el resto de requisitos que ha de cumplir el Anteproyecto de Oferta de Empleo Público en los siguientes términos:

Nº total de bajas de empleados fijos	+42
Nº de altas de empleos fijos	- 4
Diferencia (bajas-altas):	38
Tasa de reposición aplicable (125%)	47

Quinto: *El artículo 59.1 del TREBEP, a propósito del acceso al empleo público de personas con discapacidad, establece la necesidad de reservar en las ofertas de empleo público un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, puntualizando que dicha reserva se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad, motivo por el cual se reserva una plaza para personas con discapacidad, de conformidad con los siguientes cálculos:*

Plazas que se ofertan por el turno libre	28
Plazas que se ofertan por el turno de promoción interna	13
Total de plazas incluidas en OEP 2026:	41
Reserva al turno de discapacidad (7%):	3



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

Sexto: En cuando al procedimiento de aprobación de la Oferta de Empleo Público, el artículo 37.1 del mencionado TREBEP incluye entre las materias objeto de negociación colectiva “Los criterios generales sobre ofertas de empleo público”. En base a dicha norma el proyecto de OEP contenido en el expediente ha sido objeto de negociación en los términos expresados en el certificado de la Mesa General de Negociación que consta en el expediente.

Por otra parte, se ha emitido informe facultativo de la Asesoría Jurídica, a petición de la Intervención General, que ha mostrado su conformidad con el contenido de la propuesta.

Asimismo, la Intervención General ha emitido informe de control financiero permanente con resultado satisfactorio.

Por último, las Corporaciones Locales que aprueben su oferta de empleo público deberán remitir los acuerdos aprobatorios de la misma a la Administración General del Estado, a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Séptimo: En cuanto a la competencia para aprobar la oferta de empleo público, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1.h) de la LRBRL, así como del artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.

Por su parte, la Titular del Área de Gobierno con competencias en el ámbito de los recursos humanos, es competente para formular la propuesta al órgano decisor, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha acuerdo adoptado en sesión de 18 de febrero de 2026.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

- **Aprobar la Oferta de Empleo Público** del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón correspondiente al **ejercicio 2026**, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con inclusión de las siguientes plazas:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2026



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

PERSONAL FUNCIONARIO

Acceso Libre

<i>Denominación</i>	<i>Gr.</i>	<i>Escala y Subescala</i>	Nº de plazas			
			<i>Cupo general</i>	<i>Reserva personas discapacidad general</i>	<i>Reserva personas discapacidad intelectual</i>	<i>Total plazas</i>
<i>Técnico/a de Administración General</i>	<i>A1</i>	<i>AG/Técnica</i>	<i>7</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>7</i>
<i>Policía Municipal</i>	<i>C1</i>	<i>A.E./ Cometidos Especiales/ Policía local y sus auxiliares</i>	<i>12</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>12</i>
<i>Auxiliar Administrativo/a</i>	<i>C2</i>	<i>A.G./ Auxiliar</i>	<i>3</i>	<i>3</i>	<i>0</i>	<i>6</i>
<i>Técnico Gestión</i>	<i>A2</i>	<i>Gestión</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>1</i>
Total:						26

Promoción interna

<i>Denominación</i>	<i>Gr.</i>	<i>Escala y Subescala</i>	Nº de plazas			
			<i>Cupo general</i>	<i>Reserva personas discapacidad general</i>	<i>Reserva personas discapacidad intelectual</i>	<i>Total plazas</i>
<i>Técnico Superior Informática</i>	<i>A1</i>	<i>A.E/Técnica</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>1</i>

PERSONAL LABORAL

Acceso Libre



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

Denominación	Gr.	Nº de plazas			
		Cupo general	Reserva personas discapacidad general	Reserva personas discapacidad intelectual	Total plazas
Profesor música	A1	2			2
Total:					2

Promoción interna

Denominación	Gr.	Nº de plazas			
		Cupo general	Reserva personas discapacidad general	Reserva personas discapacidad intelectual	Total plazas
Oficial/a Administrativo/a Polivalente	C1	1	0	0	1
Operador Administrativo	C2	4	0	0	4
Encargado de mantenimiento	C2	1	0	0	1
Oficial Mantenimiento	C2	3	0	0	3
Oficial Conductor	C2	2	0	0	2
Encargado	C2	1	0	0	1
Total:					12

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FAMILIA, POLÍTICA SOCIAL Y JUVENTUD

9. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CONCIERTOS DE “PIGNOISE, DJ PULPO Y DJ MCFLY”; “DESPISTAOS Y DJ”; Y “DEPOL” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026 EN POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2026/NSIN/009

El expediente ha sido examinado en la sesión de **29 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 22 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta para la contratación de CONCIERTOS DE “PIGNOISE, DJ PULPO Y DJ MCFLY”; “DESPISTAOS Y DJ”; Y “DEPOL” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN 2026 EN POZUELO DE ALARCÓN, que tendrán lugar en el escenario de la Carpa Municipal en el Recinto Ferial y en el escenario de la “Plaza del Padre Vallet”, los días 5 y 10 de septiembre de 2026, a las 22:00 horas, cuyo presupuesto asciende a 108.000,00 €, I.V.A. no incluido, (130.680,00 €, IVA incluido) y que se adjudicará a la mercantil CAYCO GRUPO EMPRESARIAL SL, con CIF: ...//....

La titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud propone la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- El importe del precio se abonará a la mercantil CAYCO GRUPO EMPRESARIAL SL, con CIF: ...//....
- 2.- Los espectáculos se celebrarán los días 5 y 10 de septiembre de 2026 a las 22:00 horas en el escenario de la Carpa Municipal en el Recinto Ferial y en el escenario de la “Plaza del Padre Vallet”.
- 3.- El precio que abonará el Ayuntamiento asciende a 108.000,00 €, IVA no incluido (130.680,00 €, IVA incluido).

Segundo.- La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2026/NSIN/009, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

- Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Cartas de exclusividad.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 130.680,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas Populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, (número de operación 220260004277).

Cuarto.- La Intervención ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202601270 de fecha 19 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- *El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: “Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.*

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de CONCIERTOS DE “PIGNOISE, DJ PULPO Y DJ MCFLY”; “DESPISTAOS Y DJ”; Y “DEPOL” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DE



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

LA CONSOLACIÓN 2026 EN POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2026/NSIN/009, cuyo presupuesto asciende a 108.000,00 €, I.V.A. no incluido, (130.680,00 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe 130.680,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3381.22609 Fiestas Populares. Actividades culturales y deportivas, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2026.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a la mercantil CAYCO GRUPO EMPRESARIAL SL, con CIF: ...//....

4º.- Fijar en 5,00 € el precio público de cada entrada para los conciertos de “Pignoise, Dj Pulpo y Dj McFly” del 5 de septiembre de 2026 y “Despistaos y Dj” del 10 de septiembre de 2026.

5º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.“

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL ACOSO ESCOLAR (SERPAE), EXPTE. 2026/PA/032

El expediente ha sido examinado en la sesión de **29 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 25 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL ACOSO ESCOLAR (SERPAE)**, Expte. 2026/PA/032, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 44.000,00 €, IVA exento, y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

de prórroga por dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 105.600,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora de Educación en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PA/032, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de la Oficina Presupuestaria.
- Relación de personal a subrogar.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 44.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 03.3201.22799 APOYO A LA EDUCACIÓN. OTROS T.R.O.E. Y PROFES. del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 5.500,00 € Nº operación: 220260001781
2027. Importe: 22.000,00 € Nº operación: 220269000135
2028. Importe: 16.500,00 € Nº operación: 220269000135

Cuarto.- La Intervención ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202601296 de fecha 23 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL ACOSO ESCOLAR (SERPAE)**, Expte. 2026/PA/032, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 44.000,00 €, IVA exento, y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 44.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 03.3201.22799 APOYO A LA EDUCACIÓN. OTROS T.R.O.E. Y PROFES. del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 5.500,00 €
2027. Importe: 22.000,00 €
2028. Importe: 16.500,00 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

Presupuesto municipal de los ejercicios 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto de tramitación ordinaria*.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O ESPECÍFICAS, EXPTE. 2026/PA/031

El expediente ha sido examinado en la sesión de **29 de junio de 2026** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 26 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O ESPECÍFICAS**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 86.300,00 €, exento de IVA, y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 172.600,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora de Educación en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PA/031, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de la Oficina Presupuestaria
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica

Tercero. - El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 86.300,00 €, con cargo a la aplicación nº 03.3201.22609 APOYO A LA EDUCACIÓN. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 12.945,00 € Nº operación: 220260001784

2027. Importe: 43.150,00 € Nº operación: 220269000136

2028. Importe: 30.205,00 € Nº operación: 220269000136

Cuarto. - La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202601341-F de fecha 26 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- *La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

Tercero.- *La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.*

Cuarto. - *La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable al expediente de contratación con una recomendación, la cual ha sido atendida mediante la incorporación al expediente de una nueva memoria justificativa y un nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Quinto.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y/O ESPECÍFICAS**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 86.300,00 €, exento de IVA, y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 86.300,00 €, con cargo a la aplicación nº 03.3201.22609 APOYO A LA EDUCACIÓN. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 12.945,00 €	Nº operación: 220260001784
2027. Importe: 43.150,00 €	Nº operación: 220269000136
2028. Importe: 30.205,00 €	Nº operación: 220269000136

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

Presupuesto municipal de los ejercicios de 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto de tramitación ordinaria*.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CATÁLOGOS, LIBROS Y ENTRADAS PARA LA PROGRAMACIÓN CULTURAL, EXPTE. 2026/PASA/011

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 29 de junio de 2026, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CATÁLOGOS, LIBROS Y ENTRADAS PARA LA PROGRAMACIÓN CULTURAL**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 14.869,00 €, I.V.A. no incluido (15.850,34 € I.V.A. incluido) y cuyo plazo transcurre entre el 24 de agosto de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, o desde su formalización en caso de producirse con posterioridad al 24 de agosto de 2026 (Lote 1) y entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027 (Lote 2), con posibilidad de un período de prórroga de hasta 1 año de duración.

El valor estimado del contrato asciende a 46.976,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Medio de Cultura en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PASA/011, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de Oficina Presupuestaria.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 15.850,34 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 03.3340.22602, PROMOCIÓN CULTURAL. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades y lotes:

LOTE	EJERCICIO	IMPORTE
1	2026	7.762,56 €
1	2027	5.336,24 €
2	2027	2.388,54 €
2	2028	363,00 €

Cuarto.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 26 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- *La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

Tercero.- *La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.*

Cuarto.- *De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CATÁLOGOS, LIBROS Y ENTRADAS PARA LA PROGRAMACIÓN CULTURAL**, con nº de expediente 2026/PASA/011, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 14.869,00 €, I.V.A. no incluido (15.850,34 € I.V.A. incluido) y cuyo plazo transcurre entre el 24 de agosto de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, o desde su formalización en caso de producirse con posterioridad al 24 de agosto de 2026 (Lote 1) y entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de diciembre de 2027 (Lote 2), con posibilidad de un período de prórroga de hasta 1 año de duración.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 15.850,34 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 03.3340.22602, **PROMOCIÓN CULTURAL. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA** del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades y lotes:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

EJERCICIO	LOTE	IMPORTE
2026	1	7.762,56 €
2027	1	5.336,24 €
2027	2	2.388,54 €
2028	2	363,00 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto simplificado abreviado* de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ANIMACIÓN A LA LECTURA INFANTIL LOS FINES DE SEMANA EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE MIGUEL DE CERVANTES, ROSALÍA DE CASTRO Y BENITO PÉREZ GALDÓS, EXPTE. 2026/PA/034

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 29 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIO DE ANIMACIÓN A LA LECTURA INFANTIL LOS FINES DE SEMANA EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES MIGUEL DE CERVANTES, ROSALÍA DE CASTRO Y BENITO PEREZ GALDOS**, Expte. 2026/PA/034, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 22.335,30€, IVA exento, y su



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por tres años más. El valor estimado del contrato asciende a 89.341,20 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnica Medio de Procesos y Proyectos, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PA/034, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de la Oficina Presupuestaria.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de Asesoría Jurídica-

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 27.025,71 €, con cargo a la aplicación nº 03.3321.22799 BIBLIOTECAS. OTROS TRABAJOS RLZADOS P OTRAS EMPSAS Y PROFES. del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 6.652,48 € Nº operación: 220260000702
2027. Importe: 20.373,23 € Nº operación: 220269000054

Cuarto.- Por Intervención se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 26 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- *La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

Tercero.- *La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.*

Cuarto.- *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE ANIMACIÓN A LA LECTURA INFANTIL LOS FINES DE SEMANA EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES MIGUEL DE CERVANTES, ROSALÍA DE CASTRO Y BENITO PEREZ GALDOS**, Expte. 2026/PA/034, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 22.335,30€, IVA exento, y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 27.025,71 €, con cargo a la aplicación nº 03.3321.22799 BIBLIOTECAS. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES. del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 6.652,48 € Nº operación: 220260000702

2027. Importe: 20.373,23 € Nº operación: 220269000054

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

Presupuesto municipal del ejercicio 2027 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto de tramitación ordinaria*.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

14. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO URGENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a tratar el siguiente asunto:

PRIMER PUNTO URGENTE: PROPUESTA DE CESE DEL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y NUEVOS PROYECTOS. EXPTE. UJS/2026/4

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 30 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

I.- Dentro de la Plantilla y del Anexo de Personal que acompañan al Presupuesto municipal para el ejercicio 2026 figura la dotación con nº refª 2PD, con una retribución de 74.209,45 € anuales.

II.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de agosto de 2023, se acordó nombrar a D. ...//..., con DNI ...//..., en el cargo de Director General de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo de la Ciudad, como Titular de la Dirección General de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo de la Ciudad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio de las competencias del artículo 66 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en el ámbito competencial determinado en el Decreto de Alcaldía que resultara de aplicación. Posteriormente, se



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

modificó la denominación en el nuevo Decreto de Estructura de fecha 29 de abril de 2024, quedando adscrito como Director General a la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyectos, cargo que ha venido desempeñando hasta el día de la fecha

III.- *Mediante propuesta de la Primera Teniente de Alcalde de fecha 30 de junio de 2026 se ha solicitado:*

“Conforme a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, ante la pérdida de confianza del citado Director General, se PROPONE a la Junta de Gobierno el cese del Titular de la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyectos, D. ...//..., adscrito al Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad. Ello con el oportuno cumplimiento de los requisitos legales y formales necesarios para llevar a cabo dicha propuesta en la próxima Junta de Gobierno Local.”

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *El artículo 130.1.B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga el rango de órgano directivo municipal a los directores generales u órganos similares que culminen la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías.*

Segundo.- *El artículo 130.3 de la mencionada Ley 7/1985, dispone que el nombramiento de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna la dicha condición de funcionario, circunstancia que no concurre en el presente caso, al tratarse de personal funcionario.*

Con respecto al cese, el artículo 64.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2008), establece que “Los coordinadores de Área y los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del teniente



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

de alcalde titular de Área correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 65”.

Mediante oficio de fecha 30 de junio de 2026 de la Primera Teniente de Alcalde, se ha solicitado el cese del referido Director General.

Tercero.- *En cuanto a la competencia para resolver, correspondería a la Junta de Gobierno Local, por tenerla atribuida conforme al artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como a los artículos 64.1 y 65.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento, que prevén que la propuesta sea elevada por el teniente de alcalde titular de Área correspondiente.*

De acuerdo con todo lo anterior se PROPONE a la Primera Teniente de Alcalde en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

- Cesar a D. ...//..., con DNI ...//... en el cargo de Director General de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyectos, como Titular de la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyectos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con fecha de efectos 1 de julio de 2026.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

SEGUNDO PUNTO URGENTE: “APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO TÉCNICO DEPORTIVO EN SALA FITNESS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CARLOS RUIZ, EXPTE. 2026/PAS/011”

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 30 de junio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

Primero. – El Concejal Delegado de Deportes, ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

PAVIMENTO TÉCNICO DEPORTIVO EN LA SALA FITNESS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CARLOS RUIZ, Expte. 2026/PAS/011, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 81.733,00 €, IVA no incluido (98.896,93 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de seis semanas, sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 81.733,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Coordinador General de Actividades de Deportes, la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo. - La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2026/PAS/011, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Memoria valorada.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero. - El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe total de 99.220,00 €, con cargo a la aplicación nº 01.3421.63200 INSTALACIONES DEPORTIVAS. INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 99.220,00 € Nº operación: 220260003231

Cuarto. - La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable nº FRB202601380-F de fecha 30 de junio de 2026.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo. - *La calificación del contrato es la de contrato mixto de suministro y obra, suponiendo el suministro el 96,61% del precio del contrato por lo que debe considerarse como la prestación principal, a efectos de determinar las normas de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la LCSP.*

Tercero. - *La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.*

Cuarto. - *De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.*

En virtud de todo lo expuesto, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO TÉCNICO DEPORTIVO EN LA SALA FITNESS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL CARLOS RUIZ**, Expte. **2026/PAS/011**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 81.733,00 €, IVA no incluido (98.896,93 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de seis semanas, sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total 98.896,93 €, con cargo a la aplicación nº 01.3421.63200 INSTALACIONES DEPORTIVAS.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 98.896,93 € Nº operación: 220260003231

3º.- Proceder a la adjudicación por **procedimiento abierto** simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación. “

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

TERCER PUNTO URGENTE: “ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2026/PAS/008”

Vista la propuesta de la Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Cultura, Familia, Política Social y Juventud, de fecha 1 de julio de 2026, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2026/PAS/008, en sesión de fecha 13 de mayo de 2026, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO DE ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES, Expte. 2026/PAS/008, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 43.682,76 €, IVA no incluido (52.856,14 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años, con posibilidad de prórroga por hasta tres años más.**

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 52.856,14 €, con cargo a la aplicación nº 03.3341.22799 JÓVENES Y VOLUNTARIADO. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2026. Importe: 16.609,64 € N° operación: 220260003593
2027. Importe: 26.428,07 € N° operación: 220269000253
2028. Importe: 9.818,43 € N° operación: 220269000253

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal de los ejercicios 2027 y 2028 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por *procedimiento abierto* simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

SEGUNDO.- *Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 15 de mayo de 2026, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

- 1- ALVALOP SERVICIOS XXI, S.L.
- 2- ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U.
- 3- SARARTE, S.L
- 4- SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES

TERCERO.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 3 de junio de 2026, procedió a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DE “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS”, presentados en el procedimiento abierto simplificado convocado para contratar el SERVICIO DE ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN POZUELO DE ALARCÓN con número de expediente 2026/PAS/008, adoptando el siguiente acuerdo:*

“Dado que todos los licitadores ofertan las mejoras, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad:

Primero- Proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN POZUELO DE ALARCÓN a la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A., condicionado a que no se encuentre incurso en baja anormal,**



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

y requerirle para que presente la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En caso de estar incurso en baja anormal, se requerirá su justificación a todos los licitadores que se encuentren en dicho supuesto.

Segundo- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”

CUARTO.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 30 de junio de 2026, de CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROPUESTO ADJUDICATARIO, acordó lo siguiente:

“ÚNICO.- Tener por aportada por SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A., *propuesto como adjudicatario del contrato de SERVICIO DE ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN POZUELO DE ALARCÓN la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.”*

QUINTO.- *Figura informe de la Titular de la Recaudación, acreditativo de que dicha empresa no consta como obligado tributario, frente a la Hacienda municipal.*

SEXTO.- *Por la Intervención municipal se ha emitido Informe FRB, de carácter favorable, con nº FRB202601390-F y fecha 1 de julio de 2026.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A., por ser la clasificada en primer lugar.*

SEGUNDO.- *De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

En virtud de todo lo expuesto SE PROPONE lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

PRIMERO.- *Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2026/PAS/008, a SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A., en las siguientes condiciones:*

Precio por dos años: 35.577,80 € IVA no incluido (43.049,14 € IVA incluido).

Mejoras:

- *Incremento anual de 20 módulos de prestación de servicio de intervención en centros educativos.*
- *Incremento anual de 3 módulos de prestación de servicio de intervención en entorno abierto.*
- *Incremento de 1.000,00€ (IVA no incluido) de cantidad anual destinada a gastos materiales y servicios auxiliares.*

SEGUNDO.- *Disponer un gasto a favor de SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A., con CIF/..., por importe de 43.049,14 €, lo que supone una baja del 18,55 % respecto del presupuesto de licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3341.22799 JÓVENES Y VOLUNTARIADO. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:*

<i>Anualidad</i>	<i>Importe (IVA Incluido)</i>
2026	13.528,55 €
2027	21.525,66 €
2028	7.994,93 €

TERCERO.- *Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.*

CUARTO.- *Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

CUARTO PUNTO URGENTE: “APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA COBERTURA DE DIVERSOS GASTOS DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026 Y LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES, EXPTE. UGP/2026/17”

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización, de fecha 1 de julio de 2026, que se transcribe:

“Visto el Informe-Propuesta del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 1 de julio de 2026 y visto el Informe emitido por la Intervención General Nº SCP20260012 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en los artículos 176 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 a 38 del Real Decreto 500/1990, así como en la Base 12ª de Ejecución del Presupuesto vigente, que regulan la tramitación de los expedientes de suplementos de crédito.

*Por todo ello y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 45 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, los artículos citados y demás de general aplicación, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:*

PRIMERO. Aprobar el proyecto de modificación de crédito Nº 41/2026 consistente en un suplemento de crédito para la cobertura de diversos gastos a petición de la Primera Tenencia de Alcaldía, dentro del Presupuesto Municipal 2026 y la modificación del Anexo de Inversiones.

SEGUNDO. Proponer al Pleno que, previa la tramitación correspondiente y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, acuerde:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de crédito nº 41/2026 de consistente en un **Suplemento de Crédito financiado mediante baja por anulación** dentro del Presupuesto Municipal 2026 con el siguiente detalle:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE
	OAJ/2026/82

AUMENTO DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	CÓDIGO DE PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE
01.3421.62200	INSTALACIONES DEPORTIVAS. INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2026/2/3421/14	RENOVACIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO M-2, POLIDEPORTIVO CARLOS RUIZ (P-CR)	65.000,00 €
01.3421.62200	INSTALACIONES DEPORTIVAS. INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2026/2/3421/15	RENOVACIÓN PISTAS DEPORTIVAS URBANIZACIÓN EXTERIOR Y SERVICIOS AUXILIARES (P-CR)	55.000,00 €
01.3421.62200	INSTALACIONES DEPORTIVAS. INVERSIÓN NUEVA EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2026/2/3421/16	RENOVACIÓN PISCINAS DE VERANO, POLIDEPORTIVO CARLOS RUIZ (P-CR)	120.000,00 €
Total Aumento de Créditos				240.000,00 €

MINORACIÓN DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	CÓDIGO DE PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE
01.1532.60900	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	2024.2.1532.110	INTERCAMBIADOR	240.000,00
Total Minoración de Créditos				240.000,00 €

Los créditos existentes en el proyecto 2024.2.1532.110 proceden de una incorporación de remanentes de crédito del ejercicio inmediato anterior (2025) financiados con la venta del suelo operada en dicho ejercicio. En el ejercicio 2026 dicha financiación forma parte del Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada que, por medio de la presente modificación presupuestaria, pasarán a estar afectados a los nuevos proyectos de inversión incluidos en la propuesta.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

Segundo.- Aprobar la correlativa **modificación del Anexo de Inversiones** del Presupuesto General de 2026 en los términos siguientes:

CÓDIGO	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AÑO INICIO	AÑO FIN	IMPORTE PREVIO 2026	MODIFICACIÓN	IMPORTE TOTAL 2026	FINANCIACIÓN	
								VENTA DE SUELO 2026	RTGFA VENTA SUELO 2025
2024.2.1532.110	01.1532.60900	INTERCAMBIADOR	2024	2026	300.000,00	-240.000,00	60.000,00		60.000,00
2026.2.3421.14	01.3421.62200	RENOVACIÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO M-2	2026	2027	20.000,00	65.000,00	85.000,00	20.000,00	65.000,00
2026.2.3421.15	01.3421.62200	RENOVACIÓN PISTAS DEPORTIVAS, URBANIZACIÓN EXTERIOR Y SERVICIOS AUXILIARES	2026	2027	75.000,00	55.000,00	130.000,00	75.000,00	55.000,00
2026.2.3421.16	01.3421.62200	RENOVACIÓN PISCINAS DE VERANO POLIDEPORTIVO CARLOS RUIZ	2026	2027	-	120.000,00	120.000,00		120.000,00

Tercero.- Una vez aprobado inicialmente por el Pleno, someter la modificación presupuestaria nº 41/2026 a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, con simultánea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose definitivamente aprobado en ausencia de reclamaciones.

Cuarto.- La modificación presupuestaria nº 41/2026, definitivamente aprobada se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	
Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO	
Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2026/82

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **quince horas y cinco minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, **1 de julio de 2026**